Poder Judicial **Nº 113 /2021**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por **Acordada N° 1501 de fecha 17 de febrero de 2021**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KUATIAPO S.A., RUC 80018186-7,** domiciliada en la calle Monseñor Bogarín Nº 1586 c/ Cerro Porteño, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **LILIANA CONCEPCIÓN BÁEZ CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 3.649.471, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E." I.D. N° 392.994,** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 294 de fecha 10 de noviembre 2021 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Liliana Báez
Representante Apoderado
KUATIAPO S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1380/2021 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 392.994.**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dicho ejercicio, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 392.994,** convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 187 de fecha 13 de septiembre de 2021. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 294 de fecha 10 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor máximo total del contrato es de Gs. 444.743.666.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis) IVA incluido, determinado en base a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR y que fueron adjudicados por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	14111507-012	PAPEL QUÍMICO	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	125	250	IMPRESSION PLUS	CHINA	353.200	88.300.000
2	14111507-007	PAPEL OBRA 1RA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	500	1.000	CHAMBRIL	BRASIL	199.900	199.900.000
3	14111507-007	PAPEL OBRA 1RA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	10	20	CHAMBRIL	BRASIL	167.200	3.344.000
4	14111610-001	CARTULINA BLANCA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	70	140	CHAMBRIL	BRASIL	171.428	23.999.920
7	14111610-001	CARTULINA BLANCA LISA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	143	286	CHAMBRIL	BRASIL	138.111	39.499.746
10	14111610-001	CARTULINA AMARILLA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	230	460	FEDRIGONI	BRASIL	195.000	89.700.000
TOTAL ADJUDICADO - KUATIAPO S.A.											**444.743.666**

Total: Gs. 444.743.666.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis).

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor máximo total del contrato.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia 24 (veinticuatro) meses, contados desde la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los bienes debe realizarse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2021.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: KUATIAPO S.A.

LILIANA CONCEPCIÓN BÁEZ CABALLERO
Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.